

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 16 de 2023

Radicado 2022-833

En este proceso Ordinario Laboral de única instancia, teniendo en cuenta que a la audiencia del 11 de agosto de 2023 fue suspendida en vista que se integró el litisconsorcio por pasiva a E.S.E. HOSPITAL DE YARUMAL, por lo que se procede a notificar a dicha entidad y se fija fecha para continuar con la audiencia del artículo 72 CPTSS para el día 8 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) seguidamente se continuará con la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 054 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA Saldarriaga
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

De conformidad con lo ordenado en el párrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 114 del mismo código, modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001; el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN notifica a ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL representado legalmente por JAIME DUSSANO por quien haga sus veces, de la demanda ordinaria laboral que en este Despacho se tramita bajo el radicado 05001-41-05-007-2022-00833-00, en la cual es demandada esa Entidad y es demandante MARÍA DIOCELINA MONSALVE LONDOÑO, identificado con CC. 32.552.671.

Se hace entrega de este aviso, así como de copia del auto admisorio de la demanda y del traslado de la misma. Deberá darse respuesta a la demanda, en los términos que indica el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, es decir, que lo hará a más tardar el 8 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM). Fecha y hora en las cuales se llevará a cabo la audiencia Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, y juzgamiento.

El Juzgado donde debe comparecer se encuentra en la ciudad de Medellín, en la Carrera 51 N. 44-53 piso 3- Edificio Boulevard Bolívar, correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se envía a través de correo electrónico
JURIDICA@HOSPITALYARUMAL.GOV.CO
GESTIONDOCUMENTAL@HOSPITALYARUMAL.GOV.CO

Fecha de entrega del aviso: _____

QUIÉN RECIBE: _____
Nombre firma C.C. Cargo

EL NOTIFICADOR: SAMUEL ENRIQUE ALEMAN (CITADOR)

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e991135314495dff3611e09f36a69b7e74885ff859976a8ef4dd5e624dfc4d**

Documento generado en 16/08/2023 09:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>